

## **GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS**

# **Claves para una venta responsable de alcohol**

**Dirigida a personas que trabajan en la venta y dispensación de bebidas alcohólicas, para reducir los problemas asociados al consumo de alcohol, especialmente en menores.**

**LA  
POBLA**  
DE VALLBONA  
AJUNTAMENT

 **UPCCA**  
AJUNTAMENT DE LA  
POBLA DE VALLBONA

# INTRODUCCIÓN

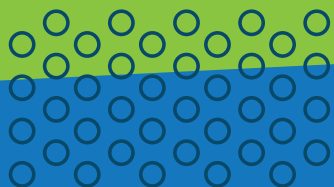
Se considera droga a toda sustancia que, **introducida en un organismo vivo, puede modificar una o más de sus funciones, siendo capaz de generar dependencia, provocar cambios en la conducta y efectos nocivos para la salud y el bienestar social**. El alcohol es una droga socialmente aceptada, dado que puede ser adquirida y consumida legalmente. Por eso es importante abordar el consumo de alcohol mediante un conjunto de acciones encaminadas a eliminar o modificar los factores de riesgo asociados al consumo como la adicción o las intoxicaciones, así como el inicio de consumo a edades tempranas que aumenta los riesgos de sufrir adicción y puede provocar daños en el desarrollo del organismo de menores y adolescentes.

Promover un consumo responsable, **reduce el impacto negativo que drogas, como el alcohol, provocan en la población**. Trabajando de forma coordinada, instituciones, agentes locales y empresas podemos contribuir a este objetivo.

A nivel nacional, se dispone de dos encuestas bianuales, realizadas dentro de las acciones del Plan Nacional sobre Drogas, cuyos resultados muestran datos acerca del consumo de drogas en la población.

**a) Encuesta sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES)**, realizada en población general de 15 a 64 años.

**b) Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES)**, realizada en estudiantes de 14 a 18 años.



Los resultados de estas encuestas indican que en la **Comunidad Valenciana el porcentaje de consumo de alcohol en la población es más elevado que la media nacional**. En 2022, por ejemplo, registramos el mayor consumo de alcohol del país.

Por otro lado, la encuesta ESTUDES de 2023 indica que el consumo de alcohol entre jóvenes es de un **73%**. El inicio del consumo comienza antes de los 14 años y más de un **42%** afirmaba haberse emborrachado en el último año.

Menores y adolescentes obtienen mayoritariamente las bebidas alcohólicas en tiendas de barrio, en casa de otras personas o en sus propias casas, pero también en bares y en festividades que se realizan en la comunidad.

En muchos casos, mezclan el alcohol con bebidas energéticas, potenciando sus efectos y riesgos.



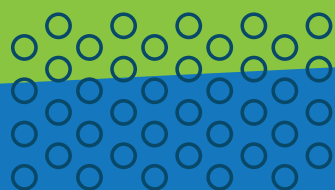
**73%**

consumo de alcohol entre jóvenes



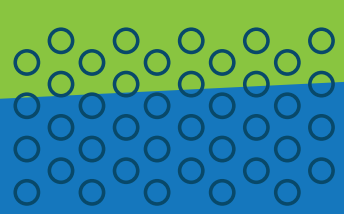
**42%**

de adolescentes que se emborracharon





**LA COMUNIDAD VALENCIANA  
EN 2022, REGISTRÓ EL MAYOR  
CONSUMO DE ALCOHOL DEL PAÍS**



# ¿QUÉ ES LA PREVENCIÓN AMBIENTAL?

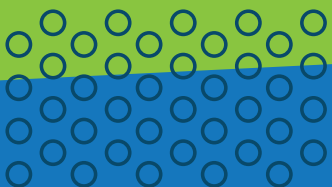
La prevención ambiental es fundamental para poder cambiar el entorno cultural, social, físico y económico en el que las personas toman sus decisiones sobre el consumo de drogas. Esta prevención consiste en proporcionar entornos protectores que prevengan el inicio de consumo en menores de edad y la reducción de los riesgos asociados al consumo de drogas como el alcohol.

En la actualidad, el **92% de jóvenes asegura que es muy fácil conseguir alcohol**. Sin embargo, en nuestro país la venta de alcohol está prohibida a menores de 18 años. Datos como estos, muestran que es importante implicar a todos los sectores de la sociedad. La Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 habla de la necesidad de actuar más sobre las condiciones sociales que promueven el consumo (*promoción, accesibilidad, normalización social*), a través de programas de prevención ambiental.

Para ello **es importante tomar medidas de forma transversal desde todos los organismos y agentes comunitarios**.

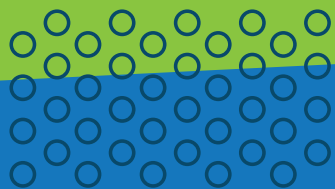
La guía de venta y dispensación responsable de bebidas alcohólicas se presenta como una herramienta dirigida a todas las personas que trabajan en el ámbito de la venta y dispensación de bebidas alcohólicas, organización de actos o eventos donde se sirven y espacios de ocio comunitario (*fiestas locales*) y de música y baile (*festivales musicales, fiestas multitudinarias públicas o privadas, etc.*).

Acciones como la elaboración de esta guía, **pretenden, a nivel local, reducir los problemas asociados al consumo de alcohol, especialmente en menores**.





**EL 92%**  
**DE JÓVENES ASEGURA**  
**QUE ES MUY FÁCIL**  
**CONSEGUIR ALCOHOL**



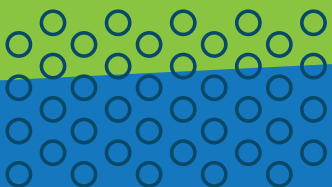
# OBJETIVOS DE LA DISPENSACIÓN RESPONSABLE DE ALCOHOL

El objetivo es **facilitar información, pautas y recomendaciones para evitar y/o reducir los problemas asociados a esta venta a nivel legal, social y de salud**; así como gestionar las posibles dificultades a las que se deben enfrentar las personas ante situaciones de consumo problemático, dispensación, venta ilegal o a la hora de gestionar la limitación de acceso de menores de 18 años a estas bebidas.

Esta guía se enmarca en las actuaciones de prevención recogidas por los organismos internacionales que recomiendan:

- **Establecer normas claras** a nivel social sobre el consumo de alcohol.
- **No normalizar la borrachera** y el consumo excesivo de alcohol en ambientes de ocio y diversión.
- **Potenciar las bebidas sin alcohol** para el ocio y la diversión.
- **Prestar una atención especial al botellón**, promoviendo medidas que ayuden a reducirlo.
- **Tener un claro sistema sancionador** (o de ayuda) para las borracheras en la vía pública, orinar en la calle, los residuos que provoca el consumo en la vía pública, etc.

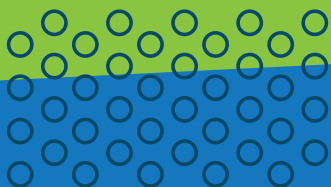
Es por eso que, a través de este material informativo queremos contribuir a una mejor regulación del acceso y venta de alcohol en nuestro municipio.



# MARCO NORMATIVO

1.El Consejo de Ministros el pasado mes de marzo de este 2025 aprobó el **Proyecto de Ley de prevención del consumo de bebidas alcohólicas y de sus efectos en menores de edad**. Entre estas cabe destacar:

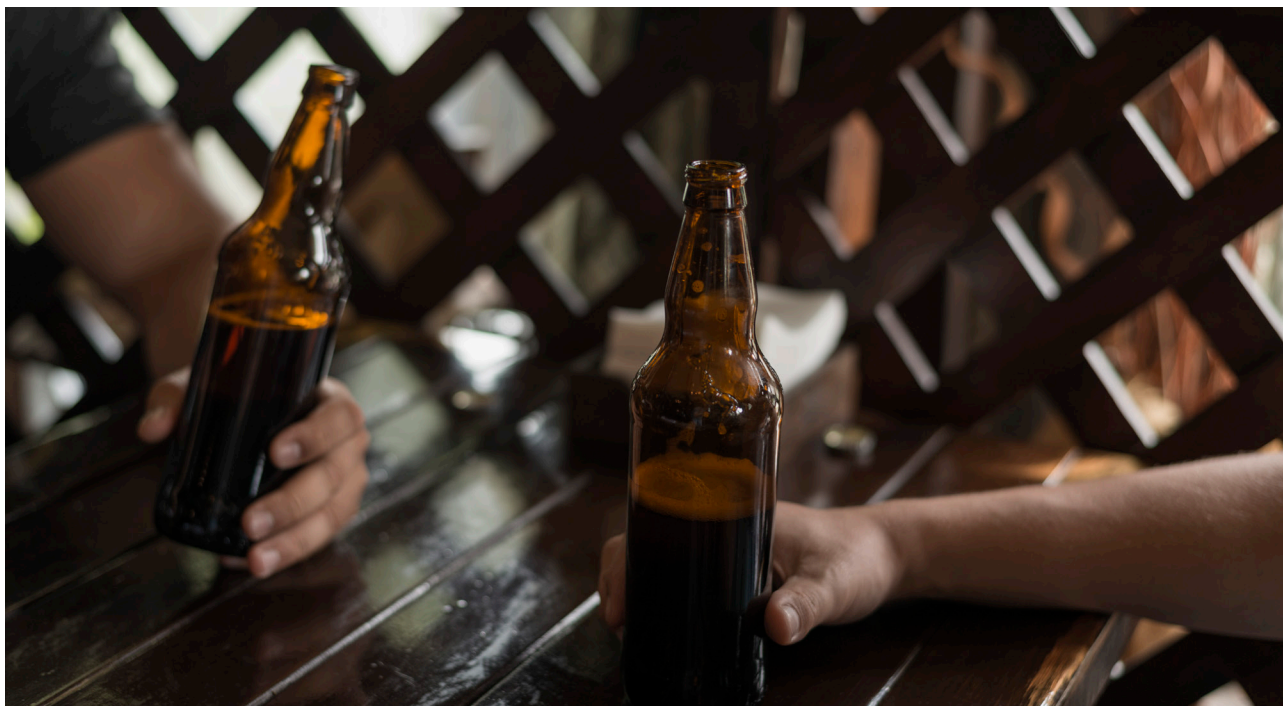
- **Se prohibirá cualquier tipo de comunicación comercial**, incluida la publicidad, en la vía pública **en un radio de 150 metros de centros educativos, sanitarios, sociosanitarios, parques y lugares de ocio infantil**.
- **Se prohibirá la publicidad de alcohol dirigida a menores**, así como aquella que use imágenes, mensajes o términos que minimicen sus riesgos para la salud y los asocien con la infancia o la juventud.
- **Se prohibirá el patrocinio de bebidas alcohólicas y de empresas en los espacios públicos dirigidos a menores** y en las actividades formativas para profesionales de la sanidad, de la enseñanza, del deporte o de los servicios de infancia y juventud.
- **La ley prohibirá la venta y exposición de bebidas alcohólicas en establecimientos que están destinados principalmente a menores**, como puedan ser jugueterías que también vendan alimentos o bebidas
- **Las máquinas de autoservicio deberán contar con mecanismos que impidan la adquisición de bebidas a menores** y no podrán instalarse en la vía pública o en espacios en los que esté prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- **El consumo de alcohol quedará prohibido para menores de edad**, así como para todas las personas en los espacios donde **la presencia de menores sea mayoritaria, como centros educativos, deportivos o de ocio**.



2. Por otro lado, la Ley General de Salud Pública 33/2011, de 4 de octubre, modificada el 28 de marzo de 2014 por la Ley 3/2014, de 27 de mayo, y la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana, también establece que:

- Se prohíbe expresamente la publicidad, directa, indirecta o encubierta, y la promoción de bebidas alcohólicas dirigida a menores de 18 años, así como **cualquier actividad que pueda incitar, de manera directa, indirecta o encubierta, al consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad.** Esta prohibición se extiende a la publicidad de objetos o productos que, por su denominación, grafismo, modo o lugar de presentación o cualquier otra causa, puedan suponer una publicidad encubierta de bebidas alcohólicas.
- Las actividades de promoción pública de bebidas alcohólicas en ferias, exposiciones, muestras y actividades similares, serán realizadas en espacios diferenciados cuando tengan lugar dentro de otras manifestaciones públicas. **No estará permitido el acceso a menores de 18 años no acompañados de personas mayores de edad.**
- **Quedan prohibidos los actos que estimulen un consumo inmoderado de alcohol** basándose en la competitividad en el consumo de estas sustancias.
- No se permitirá la venta, el suministro ni el consumo de bebidas alcohólicas en los centros de trabajo públicos, salvo en los lugares expresamente habilitados al efecto, en los que estas serán de menos de 20 grados.
- **En los centros docentes y de formación, salvo aquellos en los que se imparta educación superior** o formación dirigida exclusivamente a mayores de edad, en los que estas serán de menos de 20 grados.





- **Estará prohibida la venta de alcohol en todo tipo de establecimiento, desde las 22.00 horas a las 07.00 horas** del día siguiente, excepto en aquellos en los que la venta de bebidas alcohólicas esté destinada a su consumo en el interior del local.
- Queda **prohibida la venta** en establecimiento comercial, por **teléfono o por cualquier otro medio, seguida del reparto a domicilio** de los productos comprados, cuando dicho reparto se realice dentro de la franja de 22:00 h a 7:00 h.
- **En las áreas de servicio y de descanso de autopistas y autovías, gasolineras y estaciones de servicio** no podrán venderse ni consumirse bebidas alcohólicas de más de 20 grados.
- **En la vía pública, excepto terrazas y veladores autorizados.** No obstante, las ordenanzas municipales podrán autorizar la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en determinados lugares de la vía pública o en determinados **días de fiestas patronales, locales o festivos concretos** o excepcionalmente con motivo de algún evento autorizado.
- Las instalaciones abiertas al público solo podrán efectuarse cuando la ubicación de aquellas permita su absoluto control por las personas responsables de dichas instalaciones o sus representantes, de modo que se impida el acceso a las máquinas a menores de 18 años. A estos efectos, **se prohíbe colocar estas máquinas en espacios abiertos al tránsito público, como viales y parques en general.**



- **Los ayuntamientos podrán autorizar el consumo en espacios de tradición gastronómica**, dentro del horario y la delimitación de espacio que marquen las propias corporaciones locales. Estas deberán ser de menos de 20 grados.
- Cuando las entidades locales autoricen el consumo de bebidas alcohólicas en determinados espacios públicos al aire libre en los que estén previstas las concentraciones de personas, **se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la prohibición de venta, suministro y consumo de bebidas para menores de edad** y las demás prohibiciones establecidas en esta ley.
- **Las autoridades locales velarán también por la salud y seguridad de las personas que se encuentren reunidas y por el derecho al descanso de las personas.**
- Se prohíbe la venta, el suministro, gratuito o no, y el consumo de bebidas alcohólicas a las **personas menores de 18 años**. Cuando existieran dudas, la persona vendedora o suministradora deberá solicitar la acreditación de la edad con el documento de valor oficial.
- **En todos los establecimientos, instalaciones o lugares en que se suministren bebidas alcohólicas**, así como en las máquinas expendedoras automáticas, deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones establecidas en el apartado anterior, de acuerdo con las características que se determinen reglamentariamente. Se prohíbe colocar estas máquinas en espacios abiertos al tránsito público, como viales y parques en general. El responsable del local debe tener absoluto control para evitar el acceso de menores a estas máquinas.

## TODOS LOS LOCALES PÚBLICOS QUE VENDEN O SIRVEN ALCOHOL TIENEN QUE MOSTRAR DE MANERA VISIBLE ESTOS CARTELES INFORMATIVOS:

• NO SE PERMITE LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE CUALQUIER TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS.

• NO SE PERMITE LA VENTA, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

"LEY 10/2014, DE 29 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA. (DOCV NÚM. 7434 DE 31/12/2014)"

COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO



GENERALITAT  
VALENCIANA  
Conselleria de Sanitat  
Universal i Salut Pública

### Las sanciones que establece esta ley ante el incumplimiento de las medidas a aplicar son catalogadas como:

- Negligencia o intencionalidad.
- Reiteración o reincidencia por acumular, en el término de un año, más de una infracción, siempre que haya resolución firme.
- Fraude o connivencia.
- Generalización de la infracción.
- Naturaleza de los daños causados y riesgo para la salud, considerando el número y la edad de personas afectadas y la temporalidad de los riesgos.
- Beneficios obtenidos a causa de la infracción.
- Incumplimiento de advertencias previas o no seguir las recomendaciones por parte de las autoridades.
- Número de negocios de la empresa.
- En el caso de las infracciones previstas, también se tendrá en cuenta la graduación de las bebidas alcohólicas.
- Cualquier otra circunstancia que influya en el grado de culpabilidad del responsable, en un sentido atenuante o agravante.
- Intrusismo profesional, de acuerdo con la legalidad vigente.

## Las infracciones se clasifican por:

**Leves:** Prescribirán al año, con multas de hasta 15.000 €

**Graves:** Prescribirán en 3 años, con multas de hasta 60.000€

**Muy graves:** Prescribirán a los 5 años, con multas de hasta 600.000€

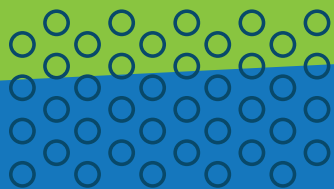
Estas infracciones pueden acarrear sanciones económicas o, en los casos graves, el cierre temporal o definitivo del local.

Por otro lado, La Estrategia Española sobre adicciones 2017-2024 recoge dentro de sus objetivos estratégicos “la revisión de la normativa existente en relación con la venta, promoción, dispensación y consumo de drogas legales (especialmente la dirigida a proteger a menores)”. Así como “Incrementar los esfuerzos en el control de la venta de alcohol a menores por parte de los actores implicados (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas, Corporaciones Locales, Gobiernos Autonómicos).”

El Plan Valenciano de salud mental y adicciones 2024-2027 también establece, en su acción número 1.8. que “se debe promover la incorporación de la prevención ambiental en las políticas públicas sobre salud mental y adicciones.” Por lo que el ayuntamiento de La Pobla de Vallbona debe llevar a cabo **medidas de prevención ambiental en sus políticas locales de prevención de adicciones.**

Este ayuntamiento, con el objetivo de conseguir una mejora de la calidad de vida de las personas del municipio y mejorar la cobertura para trabajar la prevención de adicciones en la localidad, ha elaborado el I Plan de Prevención de Conductas Adictivas 2025-2029. Dentro de las necesidades detectadas, durante el diagnóstico llevado a cabo en el municipio, se observó que existía una baja percepción en la población de los riesgos asociados al consumo de alcohol y otras drogas.

Por otro lado, se observó una falta del control del consumo en ambientes de ocio, como las festividades locales. Es por eso, que se ha llevado a cabo la elaboración de este material informativo, junto con otras acciones llevadas a cabo desde la UPCCA en materia de prevención dirigidas a menores, familias y resto de personas del municipio.

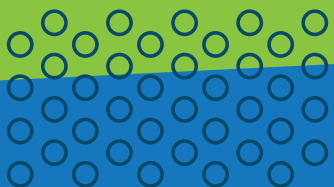


# ¿POR QUÉ EL ALCOHOL ES CONSIDERADO UNA DROGA?



El alcohol es una sustancia psicoactiva que desde la primera copa afecta al cerebro y las habilidades físicas y mentales. **Sus efectos máximos aparecen al cabo de una hora.** En un primer momento, provoca una sensación estimulante; sin embargo, el alcohol es una sustancia depresora del sistema nervioso central, por lo que a largo plazo aparecen síntomas de sedación, somnolencia, falta de coordinación y alteración en el funcionamiento de nuestro cerebro.

**Esta sustancia también genera tolerancia,** por lo que el organismo se adapta y necesita aumentar la cantidad de alcohol para conseguir los mismos efectos, lo que puede desembocar en dependencia física y psicológica al alterar nuestro sistema de recompensa. Esto hace que algunas personas puedan terminar sufriendo una adicción o un consumo problemático. El consumo intensivo puede tener múltiples consecuencias.



## PRINCIPALES EFECTOS

- Los primeros efectos son de euforia y estimulación, seguidos de una sensación de adormecimiento.
- En un primer momento, facilita hablar y expresar sentimientos, desinhibición y falsa seguridad.
- Tras estos primeros efectos aparece la verborrea, lagunas mentales, irritabilidad o agresividad.
- A nivel físico, el consumo intensivo de alcohol produce deshidratación, visión doble y descoordinación de movimientos.
- El consumo en adolescencia afecta más que en la edad adulta. Las investigaciones han demostrado que puede degenerar en problemas irreversibles para su cerebro que aún está en desarrollo en esta etapa.
- Una elevada cantidad de alcohol en sangre puede llevar a situaciones de riesgo como caídas, accidentes, conducción temeraria o, en casos graves, la muerte.
- Pasadas varias horas, como consecuencia de la deshidratación y la neuroinflamación suelen aparecer vómitos, dolores de cabeza y mareos, entre otros síntomas.
- Pérdida de conocimiento.
- Sexo sin protección.



- En personas que consumen de forma crónica: **gastritis, úlceras de estómago, anemias, alteraciones cardiacas, atrofia cerebral, inflamación neuronal**, deterioro de órganos como el páncreas, trastornos en el intestino, hepatitis o cirrosis.
- **Las consecuencias a nivel psicológico y social** de las personas con consumo problemático de alcohol son: irritabilidad, insomnio, problemas de salud mental como psicosis o paranoia, incapacidad para asumir responsabilidades, desestructuración de horarios y rutinas, malos tratos hacia otros, aislamiento social, inestabilidad emocional, absentismo o accidentes laborales, accidentes de tráfico y en el peor de los casos suicidio.
- **El consumo de alcohol durante el embarazo también puede provocar riesgos al feto** porque el alcohol atraviesa la barrera de la placenta. Su consumo puede hacer que el bebe nazca con síndrome alcohólico fetal, caracterizado por malformaciones y bajo cociente intelectual.
- El **síndrome de abstinencia** del alcohol, también llamado “mono” puede provocar delirio, vómitos, sudoración, ansiedad, calambres, confusión, irritabilidad, malestar físico y, en algunos casos, la muerte. Por eso es importante una atención especializada o el control médico para dejar el consumo, en los casos de personas alcohólicas.
- También **existe la tolerancia negativa**, esta se da en personas alcohólicas y produce una sensibilidad elevada ante un consumo mínimo, provocando síntomas de intoxicación en un corto periodo de tiempo.

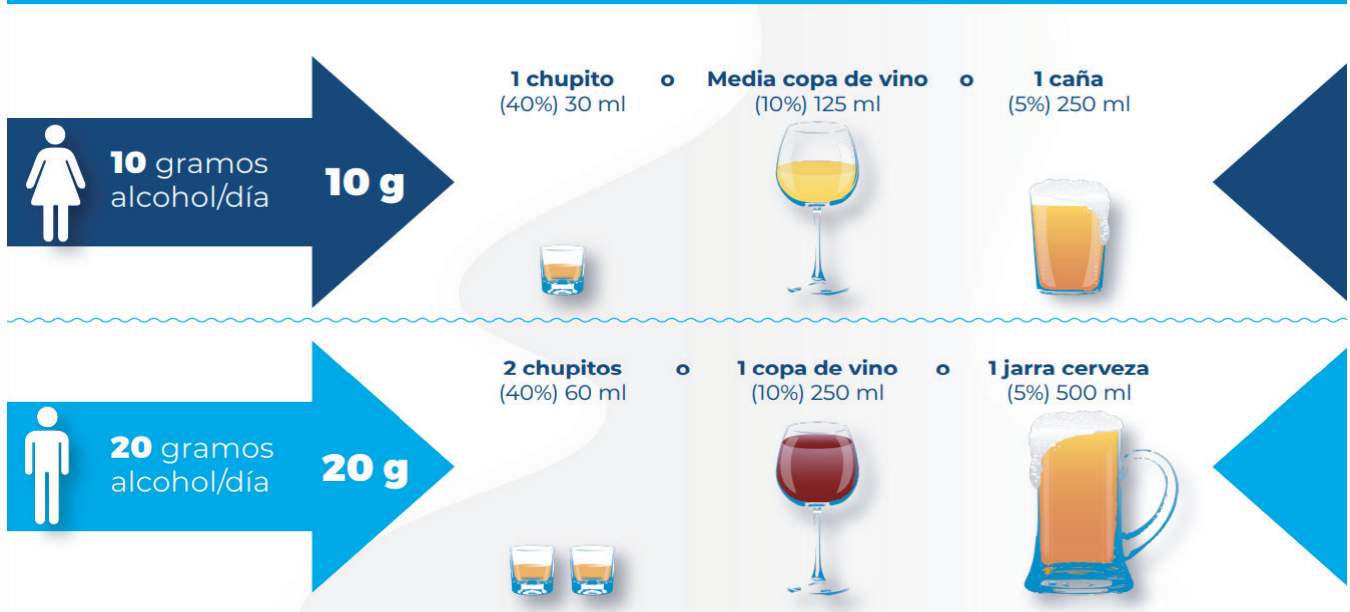
La forma en la que el alcohol afecta en el organismo varía de una persona a otra. Factores como la graduación de la bebida, la cantidad, la velocidad de ingesta, el peso de la persona, la edad o el sexo, son algunas de las principales variables que influyen.



## DATOS A TENER EN CUENTA

### El **consumo de alcohol perjudica la salud**

y consumir por encima de estos límites se asocia con una mayor mortalidad



Fuente: Infografía del Ministerio de Sanidad y Gobierno de España

Además, el consumo de alcohol, suele ser la puerta de entrada al consumo de otras sustancias (policonsumo), y también el motivo de las recaídas de personas con adicciones, debido a sus efectos desinhibitorios y de impulsividad.

## BENEFICIOS DE CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES

- **Fomentar un ambiente positivo y seguro** en el local, festividad o evento. Previendo episodios de diferentes tipos de violencias.
- **Minimizar las conductas de riesgo** de la clientela o la población que acude.
- **Contribuir de forma activa a la prevención ambiental del alcoholismo** y ser agentes de cambio.
- **Mejorar la calidad de la atención**, algo que beneficia a la imagen pública del negocio
- **Servir como referentes de buenas prácticas** para otros locales y prevenir sanciones administrativas.
- **Tener una buena reputación de cara a la clientela** y profesionales del local o evento.
- **Evitar problemas sanitarios y sociales**, como daños materiales, o tener que solicitar asistencia sanitaria para atender una intoxicación.
- **Evitar las denuncias** que puedan realizar otras personas o la propia policía por altercados dentro del local o evento.
- **No perder dinero detrás de la barra** por el consumo de profesionales o voluntariado.

# DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA VENTA Y DISPENSACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Este espacio se ha adherido al decálogo de buenas prácticas para venta y dispensación de bebidas alcohólicas recomendado por El Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona y la UPCCA



No se servirá alcohol a personas menores de **18 años**, ni si existe la sospecha de que pueda ir destinado para el consumo de menores de edad.



El personal responsable de la venta de alcohol solicitará el **documento de identidad oficial**, en caso de considerarlo necesario, a cualquier persona que solicite bebidas alcohólicas en este espacio o local.



Toda persona menor de edad que consume alcohol se le solicitará que se identifique y, en caso de incumplir las indicaciones del personal, **será expulsada del recinto**.



Si no te encuentras bien, **podemos ayudarte**. Habla con alguna persona de la organización o profesional.



No se servirán bebidas alcohólicas a personas que presenten **signos de borrachera**.



Si crees que puedes tener un problema con el consumo de alcohol, **pide ayuda**. Puedes acudir a tu centro de salud de referencia o dirigirte a la UPCCA de La Pobla de Vallbona tlf 670 234 687.



Este local no apoya la **venta de alcohol a mujeres embarazadas**.



Si decides **no beber alcohol**, estarás optando por la **opción más saludable**. Este local puede ofrecerte numerosas alternativas de bebidas 0,0.



En este local está **prohibido beber alcohol fuera de los lugares establecidos** como la terraza o el interior del local.



En este local **no se servirán bebidas alcohólicas** a partir de las \_\_\_\_\_.



# RECOMENDACIONES DE PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS

1. Redactar un resumen de normas de la casa o reglas del evento o local, de fácil lectura y comprensión. Este documento puede contener algunos puntos importantes de la normativa, las recomendaciones que facilitamos y la información del horario de apertura, el aforo, la graduación máxima de las bebidas que se dispensarán, etc.
2. Colgar estas normas en un lugar visible para que puedan ser consultadas y accesibles a la plantilla o la clientela.
3. Asistir siempre a una persona si necesita ayuda o se observa que está en riesgo.
4. Negarse a servir alcohol a personas menores de edad y comprobar su edad con un documento oficial en caso de duda.
5. No servir más alcohol o limitar el acceso al local o evento a personas con síntomas de embriaguez o intoxicación, ofreciéndoles ayuda en caso de necesitarlo.
6. Trabajar en equipo y comentar las dudas al responsable de la barra.
7. Informar o señalar puntos donde se puede adquirir agua gratuita o comida.
8. Informar sobre el transporte público disponible y colgar la información en un espacio visible a la clientela con horarios, teléfonos y lugares de recogida, así como servicios de taxi o privados de transporte.
9. En el caso de bebidas combinadas, seguir las proporciones recomendadas de 1 parte de alcohol destilado por 5 partes de bebida sin alcohol.
10. Ofrecer agua o refrescos a la persona que muestre los primeros síntomas de intoxicación.
11. No regalar ni promocionar bebidas alcohólicas.
12. Tener un precio competitivo y amplia variedad de bebidas sin alcohol.
13. Disponer de espacios de descanso seguros para acompañar o atender a una persona en caso de estar intoxicada.

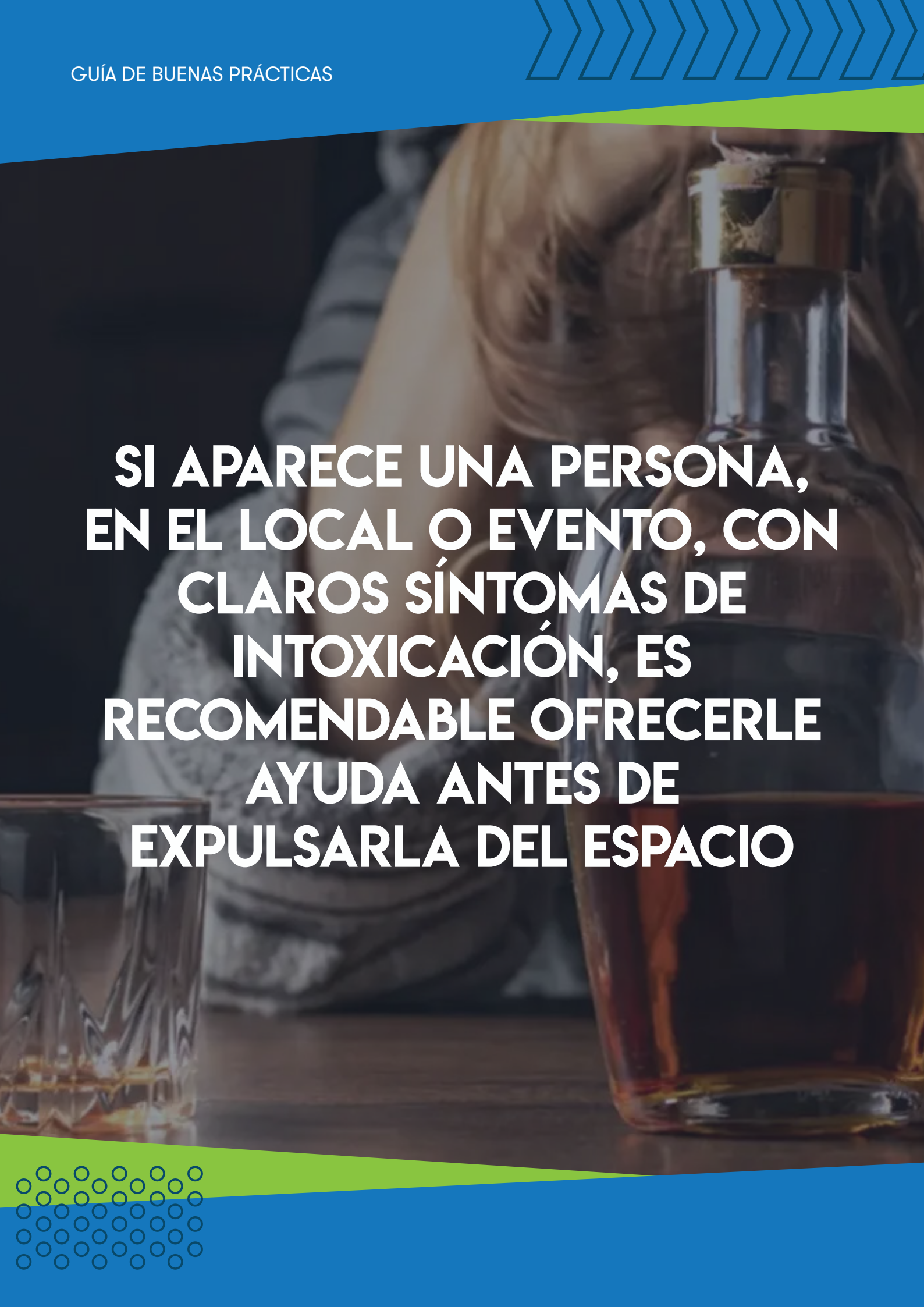
Colocar en un lugar visible de la barra la información o las bebidas sin alcohol que se pueden adquirir, con el fin de promocionar su venta.

## CONTENIDO PÓSTER

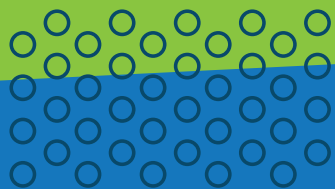
Os recomendamos que, este póster sea expuesto en un lugar visible y que la guía se encuentre a disposición de las personas que trabajan en la barra, recomendando su lectura a las nuevas incorporaciones y a todo el personal responsable de dispensación o venta de alcohol.

### **MOMENTOS Y SEÑALES DE ALERTA A LAS QUE EL PERSONAL DEBE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN**

- Si un grupo de personas lleva mucho rato pidiendo rondas de alcohol. Puede ser que algunas personas del grupo no tengan tolerancia y beban influenciadas por el resto, por lo que es probable que puedan presentar síntomas de intoxicación.
- Cuando atiendas a una persona que está sola y que pide únicamente bebidas de alta graduación de manera continuada, en un corto periodo de tiempo, es importante advertirla de que habrá un límite en la administración.
- En caso de que una persona intoxicada se comience a alterar, evitar confrontarla de forma directa. Se puede buscar alguna excusa para intentar disuadirla o avisar a las autoridades, si fuera necesario, para evitar un episodio de violencia. La anticipación puede ayudar a prevenir futuros problemas.
- Si aparece una persona, en el local o evento, con claros síntomas de intoxicación, es recomendable ofrecerle ayuda antes de expulsarla del espacio. Puedes darle agua, localizar a una persona que pueda acompañarla, pedirle un taxi o llamar a un servicio sanitario, si fuera necesario.
- Si una persona se observa muy desinhibida, con verborrea, dificultad a la hora de hablar, tono de voz elevado, etc.
- Si se observa una caída dentro del local, es conveniente acercarse para comprobar si la persona puede estar intoxicada.
- Si llega una persona menor a la barra con señales de intoxicación. Para ofrecerle bebidas sin alcohol, pedir a su grupo que la acompañe, ofrecerla, llamar a sus familiares o llamar a una ambulancia, en caso de intoxicación grave, como adormecimiento, inmovilidad o incapacidad para levantarse.

A background image showing a person's hands pouring a golden liquid from a bottle into a glass. The scene is dimly lit, focusing on the action of pouring. The text is overlaid on this image.

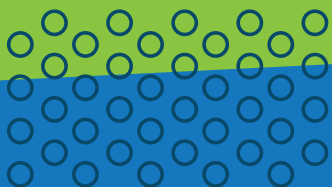
**SI APARECE UNA PERSONA,  
EN EL LOCAL O EVENTO, CON  
CLAROS SÍNTOMAS DE  
INTOXICACIÓN, ES  
RECOMENDABLE OFRECERLE  
AYUDA ANTES DE  
EXPULSARLA DEL ESPACIO**





## ¿COMO ACTUAR COMO PROFESIONAL?

- Prepararse y tener a mano siempre los teléfonos de emergencia, por si en algún momento tenéis que pedir ayuda.
- Explicar la situación detectada al resto de la plantilla para que siga las recomendaciones.
- Hablar de forma directa con la persona que se encuentra intoxicada y con la máxima privacidad y discreción.
- Comentarles tu preocupación por su seguridad o salud de forma franca y con empatía.
- No perder la calma y evitar el contacto físico respetando el espacio de la persona.
- Evita actitudes de prepotencia, faltas de respeto, imposiciones, o amenazas. Puedes intentar desviar la conversación si aun así la persona se altera.
- Apoyate en las recomendaciones que están expuestas en el local para justificar que no se seguirá vendiendo alcohol si has detectado un estado de embriaguez.
- En caso de seguir sirviendo, recomendar bebidas de baja graduación y recordar que será la última bebida, mostrando firmeza, sin debatir o negociar.
- Recordar a la persona intoxicada que otro día puede volver y será atendida, pero que por hoy no le servirás más alcohol.
- Pide ayuda a algún compañero o compañera, para que esté alerta en caso de tener que llamar a la policía.
- Si la persona está acompañada, acude a su círculo para pedir ayuda y que hablen con ella. Probablemente, les haga más caso.



## ¿SI ENCUENTRAS UNA PERSONA INTOXICADA EN EL LOCAL?

Si una persona sufre una intoxicación etílica, es muy probable que pueda desencadenar una lipotimia, un golpe de calor o, en el peor de los casos, un coma etílico. Ante estos casos debemos actuar.

- Es importante no perder la calma y comprobar si está consciente, hablándola o comprobando la respiración.
- Intentar que no se duerma.
- Si está inconsciente, llamar al 112 o avisar al personal sanitario que se pueda encontrar en las inmediaciones.
- Colocarla en posición de seguridad, tumbada de lado, con la mano debajo de la cabeza y la rodilla que no está en el suelo doblada. Debemos llevarla a un lugar tranquilo con buena ventilación, taparla y asegurarnos de que permanece acompañada en todo momento hasta que es atendida.
- Si está consciente y se mantiene erguida, podemos ofrecerle agua para hidratarla y refrescarla con un paño húmedo.

**PARA MÁS INFORMACIÓN, PUEDES CONTACTAR CON LA UPCCA  
DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA**

